

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORCUBIÓN S.A.,
CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2016**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince días del mes de Febrero de dos mil dieciseis, a las diecisiete horas, en el local social de la compañía CORCUBIÓN S.A, ubicado en la calle Chile # 303 y Luque, piso 10, oficina 2, sede principal de la Compañía, se constituye el señor Daniel Federico Ramón Muñoz Insua, propietario de cuatrocientos setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S.A., con derecho a cuatrocientos setenta y nueve votos; la señora Silvia María Santos Baquerizo, propietaria de doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S.A., con derecho a doscientos cuarenta votos; el señor Daniel Muñoz Santos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, pagada, de un dólar de los Estados Unidos de América, de la compañía CORCUBIÓN S.A., con derecho a un voto; y, la señora María Gracia Muñoz Santos de Alarcón, propietaria de cuarenta acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S.A., con derecho a cuarenta votos; y en representación del señor Alvaro Muñoz Santos, propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S.A., con derecho a cuarenta votos, acompañando la pertinente carta-poder, la misma que se adjunta a la presente acta.

Como se encuentra reunida la totalidad del capital social pagado de la Compañía CORCUBIÓN S. A., se decide constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta General Ordinaria de Accionistas, como Presidente el titular señor Daniel Federico Ramón Muñoz Insua, y, como Secretario, la Gerente de la compañía señora Silvia María Santos Baquerizo.

El Presidente dispone que la Secretario proceda a la lectura del Orden del Día. La Secretario, luego de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, manifiesta que el Orden del Día es el siguiente:

1°.- Conocer y resolver con respecto al informe del administrador y del Comisario Principal de la compañía CORCUBIÓN S. A.

2°.- Conocer y resolver con respecto a los estados financieros de la compañía CORCUBIÓN S. A., correspondientes al ejercicio del año 2015, y sobre el destino de las utilidades, en caso de haberlas.

3°.- Designar Comisario Principal de la compañía CORCUBIÓN S. A., por el periodo de un año.

Una vez leído el Orden del Día, la Junta General lo aprueba por unanimidad, esto es, por ochocientos votos a favor, correspondientes a la totalidad del capital pagado.

Inmediatamente se pasa a conocer el primer punto del Orden del Día. Hace uso de la palabra el accionista señor Daniel Luis Muñoz Santos y mociona lo siguiente: "Que se apruebe el informe presentado por la Gerente señora Silvia María Santos Baquerizo de Muñoz; que se apruebe el informe presentado por la Comisario de la compañía, Ing. CPA Elena Libia Silva Andrade, correspondiente al ejercicio económico 2015."

El Presidente de la Junta General consulta a los asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para que sea considerada; y como ningún asistente desea intervenir, dispone que la Secretario proceda a tomar votación.

La Secretario informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación, y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; e, inmediatamente, procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, pidiendo que consignen su voto en alta voz y de manera que sea oído y entendido por todos.

El accionista señor Daniel Federico Ramón Muñoz Insua, propietario de cuatrocientos setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S. A., con derecho a cuatrocientos setenta y nueve votos, manifiesta que se abstiene de votar, por su calidad de Presidente de CORCUBIÓN S. A. La accionista señora Silvia María Santos Baquerizo, propietaria de doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S. A., con derecho a

doscientos cuarenta votos, manifiesta que se abstiene de votar, por su calidad de Gerente de CORCUBION S. A.

En tal virtud, la Junta General aprueba la moción con el voto favorable de los restantes accionistas que representan ochenta y un votos, correspondientes al 11,265% del capital pagado. Como las abstenciones deben sumarse a la mayoría de votos simples que se computaron en la votación, la moción queda aprobada por ochocientos votos, correspondiente a la totalidad de capital pagado.

Se deja constancia de que, según lo expuesto, en este proceso no han votado miembros de los órganos administrativos, de fiscalización o administradores en general.

Inmediatamente se pasa a conocer el segundo punto del Orden del Día. Toma la palabra el accionista señor Daniel Luis Muñoz Santos y eleva a moción la siguiente propuesta: "Que habiendo conocido todos los accionistas el Balance General, el Balance de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias, con sus respectivos anexos y detalles contables referentes al ejercicio financiero del año 2015, se declarare aprobados dichos estados financieros del año 2015, y que no existiendo utilidades significativas, nada se resuelve al respecto".

El Presidente de la Junta General consulta a los asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para que sea considerada; y como ningún asistente desea intervenir, dispone que la Secretario proceda a tomar votación.

La Secretario informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación, y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; e, inmediatamente, procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, pidiendo que consignen su voto en alta voz y de manera que sea oído y entendido por todos.

El accionista señor Daniel Federico Ramón Muñoz Insua, propietario de cuatrocientos setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S. A., con derecho a cuatrocientos setenta y nueve votos, manifiesta que se abstiene de votar, por su calidad de Presidente de CORCUBIÓN S. A. La accionista señora Silvia María Santos Baquerizo, propietaria de doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S. A., con derecho a doscientos

cuarenta votos, manifiesta que se abstiene de votar, por su calidad de Gerente de CORCUBIÓN S. A.

En tal virtud, la Junta General aprueba la moción con el voto favorable de los restantes accionistas que representan ochenta y un votos, correspondientes al 11,265% del capital pagado. Como las abstenciones deben sumarse a la mayoría de votos simples que se computaron en la votación, la moción queda aprobada por ochocientos votos, correspondiente a la totalidad de capital pagado.

Se deja constancia de que, según lo expuesto, en este proceso no han votado miembros de los órganos administrativos, de fiscalización o administradores en general.

Inmediatamente se pasa a conocer el tercer punto del Orden del Día. Toma la palabra el accionista señor Daniel Luis Muñoz Santos y eleva a moción la siguiente propuesta: "Que se que se elija como Comisario Principal de la compañía, a la Ing. CPA Elena Libia Silva Andrade por el período de un año, que se contará a partir de la presente fecha."

El Presidente de la Junta General consulta a los asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para que sea considerada; y como ningún asistente desea intervenir, dispone que la Secretario proceda a tomar votación.

La Secretario informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación, y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; e, inmediatamente, procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, pidiendo que consignen su voto en alta voz y de manera que sea oído y entendido por todos.

En tal virtud, la Junta General aprueba la moción con el voto favorable de todos los accionistas que representan ochocientos votos, correspondientes a la totalidad del capital pagado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso para la elaboración del acta respectiva.

Se reinstala la sesión con la finalidad de escuchar a la Secretario en la lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, esto es por ochocientos votos a favor, correspondientes a la totalidad del

capital pagado, y, para constancia firman todos los comparecientes.

PRESIDENTE



Daniel Federico Ramón Muñoz Insua
Cédula de Ciudadanía # 1701604850

SECRETARIO - GERENTE



Silvia María Santos Baquerizo de Muñoz
C.C. 0904428505

ACCIONISTAS

Alvaro Muñoz Santos, con Cédula de Ciudadanía # 0908915697 representado por la señora María Gracia Muñoz Santos de Alarcón, con cédula de ciudadanía # 0908915705, quien ha presentado la carta poder adjunta.



Daniel Federico Ramón Muñoz Insua
Cédula de Ciudadanía # 1701604850



Daniel Luis Muñoz Santos
Cédula de Ciudadanía # 0908915754



María Gracia Muñoz Santos
Cédula de Ciudadanía # 0908915705



Silvia María Santos Baquerizo
Cédula de Ciudadanía # 0904428505